

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE ENERO DE 1991

Nº 21.700

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 89

(De 27 de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 95

(De 26 de diciembre de 1990)

"POR EL CUAL SE MANTIENE EL ARANCEL DEL IMPUESTO DE EXPORTACION DE BANANO."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 2

(De 2 de enero de 1991)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO No. 133

(De 14 de diciembre de 1990)

"POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO EN LA ZONA LIBRE DE COLON."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No. 134

(De 14 de diciembre de 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION, CREADA MEDIANTE LEY No. 16 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1990."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 350

(De 5 de diciembre de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 351

(De 5 de diciembre de 1990)

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
ACUERDO No. 9-90

(De 6 de noviembre de 1990)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 86

(De 30 de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 34 DE 24 DE JULIO DE 1990, Y AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA, PARA QUE FIRME EL FINIQUITO, "POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PANAMA SUBROGA TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TUVIESE O HUBIERE TENIDO CONTRA MATADEROS DE PANAMA, S.A., A FAVOR DE ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 2
(De 2 de enero de 1991)

"Por el cual se autoriza un crédito extraordinario a favor del Ministerio de Salud."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE INCORPORATE, ha suspendido sus actividades en la República de Panamá, a partir del 15 de diciembre de 1990.

Que mediante un acto voluntario dicho Instituto ha cedido y iraspasado a título gratuito a favor de la Nación la Finca No. 9330, inscrita en el Registro Público al Tomo 292, Ficha 352, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, al igual que todos los bienes muebles, equipo y mobiliario que actualmente se encuentran en dicha Finca.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 98 de 6 de diciembre de 1990, se autoriza al Ministro de Salud para que, en nombre y representación de la Nación, acepte y administre los bienes que el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE INCORPORATED, cede a la República de Panamá.

Que es de vital importancia para nuestro país, garantizar que no se interrumpan los estudios, actividades y servicios de diagnóstico que el Laboratorio Gorgas ofrece en la actualidad al Ministerio de Salud y a la Comunidad Panameña.

Que el LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, es el único de este género en Centro América, y el mejor en las investigaciones de enfermedades tropicales.

Que es necesario que el MINISTERIO DE SALUD, cuente con los recursos para garantizar el funcionamiento inicial de las instalaciones y todo lo relacionado con las actividades del LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Ex-

traordinario hasta por la suma de cuatrocientos veinte mil balboas (B/.420,000.00) al MINISTERIO DE SALUD.

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito Extraordinario indicado en el Artículo Primero se destina para el funcionamiento del LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, imputable a la partida No. 0.12.0.5.0.02.05.632 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA para que presente la solicitud correspondiente, así como las codificaciones presupuestarias respectivas a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas,

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 133

(De 14 de diciembre de 1990)

"Por el cual se deja sin efecto un nombramiento en la Zona Libre de Colón."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto el nombramiento del señor WELLINGTON FUNG DOW, suplente del señor STEVE NAHEM B; en